



Tribunal Supremo Electoral

30 ABR 2019
18:00
12

PE-DGRC-807-2019

Formulario DD-3570

Organización Política: **TODOS -TODOS-**

Distrito: **CHIQUIMULA**

LAGJ/feqh

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, ocho de Abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **TODOS (TODOS)**, a través de su Representante Legal, señor **Jorge Mynor Sagastume Cervantes**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **CHIQUIMULA**, número **DDRCCH-17-032019**, de fecha **diecisiete** de **Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **3570** fue presentada ante esa dependencia, en fecha **quince** de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte parcialmente el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **CHIQUIMULA**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

CONSIDERANDO IV

El Artículo 205 Ter. de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que dice: "Se entenderá por transfuguismo el acto por el cual un diputado, renuncia a un partido político, habiendo sido electo o cuando ya está ejerciendo el cargo, mediante sufragio universal, para un periodo y estuviere designado en uno de los órganos establecidos, automáticamente cesa en el cargo del órgano del Congreso que integrara, el cual será asumido por un diputado del partido representado; el renunciante no podrá optar a ningún cargo dentro de los órganos del Congreso de la República. Queda prohibido a las organizaciones políticas y los



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-807-2019
Formulario DD-3570
Organización Política: **TODOS -TODOS-**
Distrito: **CHIQUIMULA**
LAGJ/feqh

bloques legislativos del Congreso de la República, recibir o incorporar a diputados que hayan sido electos por otra organización política.”

CONSIDERANDO V

El Acuerdo No. 487-2015 del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince (24-11-2015), en el Artículo No. 3º. Adjudica el cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral del departamento de **CHIQUIMULA** al señor **Boris Roberto España Cáceres**, por el partido político **PATRIOTA, (PP)**.

CONSIDERANDO VI

Esta Dirección de conformidad con la norma y acuerdo antes citados, determina que el señor **Boris Roberto España Cáceres**, fue electo por el Partido Político **PATRIOTA** en el periodo electoral dos mil quince; encontrándose afiliado al partido político **PODEMOS desde el 17/11/2017, a la fecha**; por lo que el Partido Político **TODOS (TODOS)**, que lo postula para la presente elección, tiene prohibición para incorporarlo al mismo, consecuentemente al cargo de Diputado al Congreso de la República por el Distrito Electoral de **CHIQUIMULA**, por lo que debe resolverse, lo que en derecho corresponde;

POR TANTO:


Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver:

DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **TODOS (TODOS)**, a través de su Representante Legal, señor **Jorge Mynor Sagastume Cervantes**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **CHIQUIMULA**, integrada por los ciudadanos: **Silvia Patricia Valiente Castro**, Casilla número dos (02); **Emily Patricia Padilla Azurdia**, Casilla número tres (03). II) **Vacante** la casilla número uno (1), integrada por **Boris Roberto España Cáceres**; por las razones anteriormente expuestas; III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender las credenciales que en derecho corresponden. IV) **NOTIFÍQUESE**.


Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




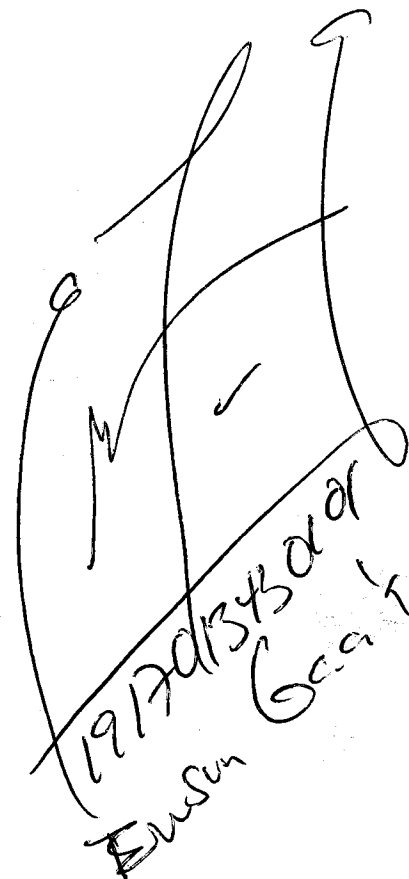

Lic. Omar Alexander Gerena Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciocho horas con treinta minutos, del día veintinueve de abril de dos mil diecinueve, en Boulevard Liberación quince guion ochenta y seis zona trece, Edificio Obelisco, Oficina treientos ocho. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Todos" (**TODOS**), la resolución número PE-DGRC-807-2019, FORMULARIO DD-3570 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Emerson García; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

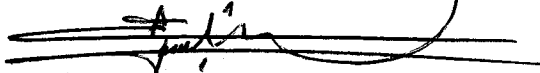

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

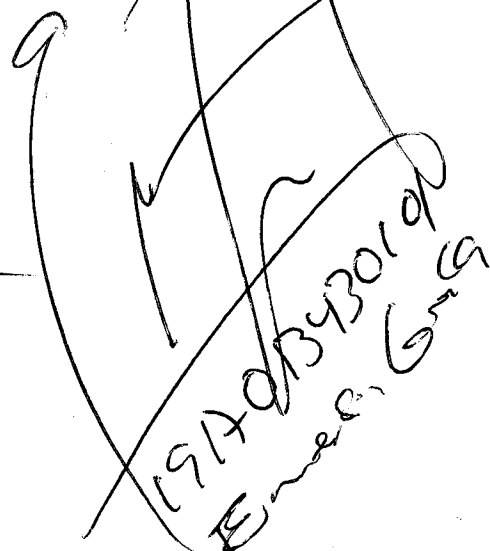

19/70134301
Emerson García

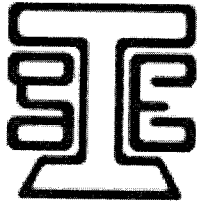


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las dieciocho horas con treinta minutos, del día veintinueve de abril de **dos mil diecinueve**, en Boulevard Liberación quince guion ochenta y seis zona trece, Edificio Obelisco, Oficina treientos ocho. **NOTIFIQUE**; al Ciudadano: SILVIA PATRICIA VALIENTE CASTRO, EMILY PATRICIA PADILLA AZURDIA, **Boris Roberto España Cáceres**. Candidatos a; Diputados Distritales del departamento de Chiquimula; por el partido político Partido "Todos" (TODOS), la resolución número PE-DGRC-807-2019, FORMULARIO DD-3570; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha ocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Emerson García, y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos


1917013430109
Emerson García



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3570

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: ****CHIQUMULA****

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 30 de abril de 2019 04:08

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Diputado Distrital 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2424706960101	SILVIA PATRICIA VALIENTE CASTRO	2424706960101	26/03/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1586480802007	EMILY PATRICIA PADILLA AZURDIA	1586480802007	07/09/89